

Salario Mínimo 207.44	INPC Nov. 131.51	UMA Diario 103.74	Recargo Por Mora 1.65%	Tipo de Cambio 17.48	UDIS 7.767144
-----------------------------	------------------------	-------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------

TELETRABAJO Y SUS CONDICIONES NOM-037

De acuerdo a la Ley, el trabajo a distancia se considera bajo la protección de la **Norma Oficial Mexicana 037**, cuando un colaborador realice **el 40 por ciento de sus actividades en un domicilio distinto al centro de trabajo**.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó la **NOM-037** en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)** en junio pasado y les dio un semestre a las empresas para implementarla, aunque será hasta el 2024, que la clase trabajadora podrá gozar realmente de los derechos que otorga la ley.

El pasado 5 de diciembre entró en vigor la **NOM-037**, la cual es mejor conocida como la **ley home office**, esta normatividad regula las obligaciones y los derechos del trabajo a distancia que llegó para quedarse posterior a la *pandemia del Covid-19*, que obligó a *millones de personas que ocupaban espacio de trabajo en oficinas a laboral desde casa*, sin embargo, está carecía de regulación.

Los puntos finos de la NOM-37 son:

- Proporcionar herramientas de trabajo como equipo de cómputo, celular, impresora y tinta.
- Realizar los pagos proporcionales por los **servicios de luz e internet** por el tiempo en el que está **conectado en horario laboral**.
- Llevar un registro de los empleados que operan fuera de la empresa con la finalidad que los empleados no se puedan mover desde ese espacio de trabajo que cumple con las características necesarias para laborar y no en cualquier espacio.
- Entregar las facilidades por escrito para una *comprobación física de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo* en el lugar de trabajo, fuera de las oficinas y con la periodicidad acordada.
- Por su parte, los empleados deberán informar a sus patrones sobre cualquier alteración de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que impidan su desarrollo natural.
- Asimismo deberán los trabajadores conservar y resguardar en buen estado los *equipos (incluidos los de cómputo), materiales, útiles y mobiliario ergonómico que en su caso y de acuerdo con las necesidades de su puesto o actividad*, les proporcione el patrón para realizar el teletrabajo en su lugar de trabajo.

- Observarán los empleados las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo y someterse a los exámenes médicos establecidos.
- Atender las políticas y mecanismos de protección de datos e información establecidos por el patrón en el desempeño de sus actividades en **home office**, así como las restricciones sobre su uso y almacenamiento.
- Informar por escrito y con antelación al patrón de cualquier cambio de domicilio definitivo o temporal, al lugar de trabajo previamente acordado a fin de que, en su caso, se realicen las gestiones para comprobar que el nuevo lugar de trabajo propuesto satisface los requerimientos para que ahí se desarrolle teletrabajo.

Ahora toca analizar, valorar y decidir la conveniencia o no de tener trabajadores fuera de las instalaciones de las empresas.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.